



Supersalud



INFORME DE GESTIÓN



PERIODO: 15 AL 24 DE ABRIL DE 2025



JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ

Tabla de contenido

1. Presentación	2
1.1. Alcance del informe	2
1.2. Marco normativo de la Superintendencia Nacional de Salud	3
2. Contexto Institucional	4
2.1. Naturaleza jurídica de la Superintendencia.....	4
2.2. Misión, visión y objetivos estratégicos	5
2.3. Objetivos Estratégicos	5
3. Gestión Misional	6
3.1. Gestión Estratégica y Resultados Relacionados con las EPS	6
3.1.1. Dirección de Medidas Especiales.....	6
3.2. Gestión, Acciones y Resultados frente a la modificación de la Resolución 2599 de 2016Administración de Comunicaciones Oficiales	8
3.3. Gestión y seguimiento de comunicaciones oficiales a través del correo institucional y SuperARGO	10
3.3.1. Gestión documental y administrativa tramitada	10
4. Recomendaciones	12

1. Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 951 de 2005 y demás disposiciones relacionadas con la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos, se presenta el Acta de Informe de Gestión correspondiente al periodo comprendido entre el quince (15) y el veinticuatro (24) de abril de 2026, con ocasión del ejercicio del encargo de las funciones del empleo de Superintendente Nacional de Salud, efectuado mediante el Decreto 0404 de 2026.

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia, de manera organizada, verificable y suficiente, del estado de los asuntos institucionales, las principales actuaciones adelantadas durante el periodo objeto del encargo, las acciones de articulación y seguimiento desarrolladas, así como de los temas estratégicos y operativos que se encontraban en curso al momento de la finalización del ejercicio temporal de las funciones.

En ese sentido, el documento incorpora información relacionada con la gestión adelantada desde el Despacho del Superintendente Nacional de Salud, particularmente en materia de coordinación institucional, seguimiento a asuntos prioritarios, relacionamiento interinstitucional, atención de requerimientos estratégicos y acompañamiento a las diferentes dependencias de la entidad, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la Superintendencia Nacional de Salud.

Lo anterior se realiza con el propósito de contribuir a la continuidad institucional, facilitar la adecuada transición administrativa y garantizar la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante el periodo señalado, bajo criterios de transparencia, responsabilidad y gestión pública eficiente.

1.1. Alcance del informe

El presente informe comprende las actuaciones, actividades de articulación institucional, seguimientos, coordinaciones estratégicas y demás acciones desarrolladas durante el periodo comprendido entre el quince (15) y el veinticuatro (24) de abril de 2026, en el marco del ejercicio temporal del encargo de las funciones del empleo de Superintendente Nacional de Salud, efectuado mediante el Decreto 0404 de 2026.

En consideración a la naturaleza transitoria del encargo y a la duración limitada del periodo objeto del presente informe, el contenido se concentra principalmente en la gestión adelantada desde el Despacho del Superintendente Nacional de Salud, el estado de los

asuntos priorizados, las acciones de coordinación institucional desarrolladas y los temas estratégicos y operativos identificados durante el ejercicio de las funciones.

En ese contexto, se precisa que, debido a la temporalidad del encargo, algunos de los componentes previstos en el artículo 10 de la Ley 951 de 2005 no resultan plenamente aplicables o no alcanzaron un nivel de desarrollo suficiente para su incorporación integral en el presente documento, particularmente aquellos relacionados con resultados consolidados de gestión, ejecución de políticas de mediano y largo plazo, cierres administrativos o actividades cuya materialización excede el periodo aquí reportado.

Por lo anterior, el presente informe debe entenderse como un instrumento de continuidad, trazabilidad y referencia institucional respecto de las actuaciones adelantadas durante el periodo señalado, sin perjuicio de la información estructural, financiera, presupuestal, contractual y misional que repose en las dependencias competentes, sistemas de información y demás instrumentos institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud.

1.2. Marco normativo de la Superintendencia Nacional de Salud

Tabla 1. Normatividad aplicable a la Superintendencia Nacional de Salud

Tipo de norma	N.	Año	Epígrafe	Enlace Web
Ley	100	1993	<i>"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_0100_1993.htm?resaltar=100
Decreto Ley	663	1993	<i>"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/estatuto_organico_sistema_financiero.htm?resaltar=663
Ley	488	1998	<i>"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_0488_1998.htm?resaltar=488
Ley	715	2001	<i>"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_0715_2001.htm?resaltar=715
Ley	1122	2007	<i>"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_1122_2007.htm?resaltar=1122

Tipo de norma	N.	Año	Epígrafe	Enlace Web
			<i>Salud y se dictan otras disposiciones"</i>	
Decreto	2555	2010	<i>"Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/decreto_2555_2010.htm?resaltar=2555
Ley	1438	2011	<i>"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_1438_2011.htm?resaltar=1438
Ley	1797	2016	<i>"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_1797_2016.htm?resaltar=1797
Decreto	780	2016	<i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/decreto_0780_2016.htm?resaltar=780
Ley	1949	2019	<i>"Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_1949_2019.htm?resaltar=1949
Ley	1966	2019	<i>"Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/ley_1966_2019.htm?resaltar=1966
Decreto	1080	2021	<i>"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/decreto_1080_2021.htm?resaltar=1080
Decreto	1081	2021	<i>"Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud"</i>	https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/decreto_1081_2021.htm?resaltar=1081

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud, Dirección Jurídica, abril 2026

2. Contexto Institucional

2.1. Naturaleza jurídica de la Superintendencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1080 de 2021, la naturaleza jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud es la siguiente:

“ARTÍCULO 1. Naturaleza. La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.”

2.2. Misión, visión y objetivos estratégicos

Misión: Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna. en la prestación de los servicios y el adecuado flujo y uso de los recursos.

Visión: La Superintendencia Nacional de Salud será reconocida y respetada por sus decisiones técnicas y autónomas para garantizar el derecho a la salud oportuno y de calidad en el territorio nacional.

2.3. Objetivos Estratégicos

Los objetivos que se presentan a continuación corresponden a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1122 de 2007, el cual dispone:

ARTÍCULO 39. *Objetivos de la Superintendencia Nacional de Salud.* La Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus atribuciones de inspección, vigilancia y control, desarrollará, además de los señalados en otras disposiciones, los siguientes objetivos:

- a) Fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud;
- b) Exigir la observancia de los principios y fundamentos del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud;
- c) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo;
- d) Proteger los derechos de los usuarios, en especial, su derecho al aseguramiento y al acceso al servicio de atención en salud, individual y colectiva, en condiciones

de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud;

e) Velar porque la prestación de los servicios de salud se realice sin ningún tipo de presión o condicionamiento frente a los profesionales de la medicina y las instituciones prestadoras de salud;

f) Velar por la eficiencia en la generación, recaudo, flujo, administración, custodia y aplicación de los recursos con destino a la prestación de los servicios de salud;

g) Evitar que se produzca el abuso de la posición dominante dentro de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud;

h) Promover la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad, que deberá efectuarse por lo menos una vez al año, por parte de los actores del Sistema.

3. Gestión Misional

3.1. Gestión Estratégica y Resultados Relacionados con las EPS

3.1.1. Dirección de Medidas Especiales.

Durante el periodo entre el quince (15) y el veinticuatro (24) de abril de 2026, con ocasión del ejercicio del encargo de las funciones del empleo de Superintendente Nacional de Salud, a continuación se exponen las principales actividades realizadas:

- **Coosalud EPS:**

Mediante Auto, A través de Auto No. 072 del 14 de abril de 2026, el Tribunal Administrativo de Bolívar decreto la suspensión provisional de las Resoluciones No. 2024320030015228-6 del 22 de noviembre de 2024, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Salud dispuso la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a COOSALUD EPS S.A y No.2025320030011347-6 del 21 de noviembre de 2025, y en consecuencia restablecer las cosas al estado en que

se encontraban al momento de la expedición de los actos cuya suspensión se ordena hasta tanto se defina de fondo la presente acción; conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Posteriormente, mediante Auto Interlocutorio No. 079 del 23 de abril de 2026, el Tribunal Administrativo de Bolívar aclaró y adicionó la medida cautelar decretada dentro de la acción popular radicada bajo el número 13-001-23-33-000- 2026-00175-00, señalando las personas a las que se les debía realizar la entrega de la entidad, de la siguiente manera:

TERCERO: Los funcionarios legitimados para recibir la administración y dirección de COOSALUD EPS S.A. son: i. el señor JAIME GONZÁLEZ MONTAÑO, identificado con C.C. No. 73.102.112, designado por la Junta Directiva como representante legal presidente, por acta No. 07 del 25 de mayo de 2018; y ii. la señora NATALIA LARGO GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 1.112.761.833, designada por la Junta Directiva como representante legal suplente, por acta No. 79 del 3 de marzo de 2023.

Parágrafo: Lo anterior, hasta tanto no se efectúe un nuevo nombramiento en los términos del artículo 40 de los Estatutos Sociales Consolidados de COOSALUD EPS S.A. y demás normas que rijan la eventualidad”.

En acatamiento de la orden judicial, la Superintendencia Nacional de Salud inició las acciones administrativas necesarias para la materialización del proceso de entrega de COOSALUD EPS S.A. En consecuencia, entre los días 27 y 30 de abril de 2026, el equipo de la Superintendencia hizo presencia en las instalaciones de la entidad con el fin de acompañar el proceso de entrega de la información estructural de la EPS. En desarrollo de dicho proceso, se validó la representación legal y autenticidad mediante el documento de identificación presentado por la doctora Natalia Largo González, en calidad de representante legal suplente de la entidad.

Se precisa que la entrega de la administración por parte del agente interventor se realizó a las personas ordenadas en el Auto No. 079 de 2026. En este contexto, el rol de la Superintendencia Nacional de Salud consistió en actuar como garante del proceso, explicando la metodología a implementar y respetando las competencias de todos los actores involucrados.

La información objeto de entrega se estructuró por componentes: jurídico, financiero, técnico-científico, administrativo y tecnológico. Para cada uno de ellos se suscribieron actas entre los responsables de la entrega y los designados para recibir la información en el proceso de empalme. Asimismo, se dejó constancia mediante acta suscrita por

todos los actores participantes y las entidades de control presentes en el proceso, con el fin de evidenciar el cumplimiento de la orden impartida por el Tribunal.

- **Dusakawi EPS**

Mediante resolución No 2 0 2 6 3 2 0 0 3 0 0 0 4 5 1 9 – 6 del 24 de abril de 2026 se prorroga la medida de vigilancia especial ordenada a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAKAWI EPS-I identificada con NIT 824.001.398-1”, por el término de un (1) año hasta el 26 de abril de 2027, estableciendo ordenes al representante legal de la EPSI con el fin de que se corrijan las causas por las cuales se adoptó la medida de vigilancia especial.

- **EPS SOS**

Mediante resolución No 2 0 2 6 3 2 0 0 3 0 0 0 4 5 1 2 – 6 del 24 de abril de 2026 se imparten órdenes de acuerdo con la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar ordenada mediante la Resolución Ejecutiva 118 del 7 de abril de 2026 a la Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. – EPS S.O.S. S.A. identificada con el NIT 805.001.157-2, lo anterior con el fin de que el agente interventor implemente un plan de trabajo acorde a las fallas estructurales de la EPS y corrija las situaciones que ponen en riesgo la estabilidad financiera y administrativa de la EPS.

3.2. Gestión, Acciones y Resultados frente a la modificación de la Resolución 2599 de 2016 Administración de Comunicaciones Oficiales

En el marco de las competencias asignadas a la Superintendencia Nacional de Salud en materia de inspección, vigilancia y control, y particularmente respecto de la adopción de medidas especiales, toma de posesión e intervención forzosa administrativa de entidades vigiladas, durante el periodo objeto del presente informe se adelantaron acciones orientadas al análisis, estructuración y ajuste normativo de la Resolución 002599 de 2016, acto administrativo mediante el cual se regulan los aspectos relacionados con la inscripción, designación, honorarios, seguimiento, funciones, obligaciones y demás condiciones aplicables a los agentes interventores, liquidadores y contralores.

Las acciones desarrolladas tuvieron como finalidad fortalecer la seguridad jurídica, la coherencia normativa y la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud para la designación y seguimiento de los agentes especiales que intervienen en procesos de administración, recuperación, salvamento o liquidación de entidades del Sistema

General de Seguridad Social en Salud, garantizando que dichos procesos se desarrollen bajo criterios de idoneidad, transparencia, eficiencia y oportunidad.

En este contexto, se efectuó la revisión integral del marco jurídico aplicable, incluyendo las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 1753 de 2015, el Decreto Ley 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1080 de 2021, así como de las modificaciones previamente realizadas a la Resolución 002599 de 2016. De igual manera, se adelantó el análisis técnico y jurídico de las necesidades operativas identificadas en el desarrollo de las medidas especiales e intervenciones forzosas administrativas, evidenciándose la necesidad de ajustar algunos requisitos y precisiones regulatorias relacionadas con la escogencia y perfil de los agentes interventores, liquidadores y contralores.

En atención a las necesidades identificadas durante el desarrollo de las actuaciones relacionadas con medidas especiales e intervención forzosa administrativa, y conforme al procedimiento institucional aplicable para la gestión de ajustes normativos, se adelantaron actividades orientadas a la revisión y estructuración de una propuesta de modificación al párrafo primero del artículo 15 de la Resolución 2599 de 2016.

En el marco de dicho proceso, la Dirección de Innovación y Desarrollo (DID) realizó los ajustes técnicos correspondientes al articulado objeto de análisis, mientras que la Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión (SMIS) adelantó el diligenciamiento, consolidación y soporte documental requerido para el trámite, de conformidad con los lineamientos y formatos institucionales definidos para este tipo de actuaciones.

Como resultado de dicho proceso, se proyectaron los documentos técnicos y normativos requeridos para soportar la iniciativa regulatoria, entre ellos la Ficha Técnica E5-FT-1 “Lineamientos de metodologías e instrumentos de inspección, vigilancia y control”, la Memoria Justificativa E5-FT-3 y el documento E5-FT-6 correspondiente al análisis normativo simple. No obstante, al cierre del periodo objeto del presente informe, dichos documentos se encontraban pendientes de validación y observaciones por parte del área jurídica competente, así como de la definición institucional respecto de la continuidad del trámite.

Se deja constancia de que el trámite no culminó su proceso integral de validación institucional y que la continuidad, alcance y viabilidad del ajuste propuesto deberán ser evaluados por la administración entrante, considerando los impactos técnicos, operativos, jurídicos y de gestión del riesgo asociados a los requisitos de experiencia e idoneidad exigibles para los agentes interventores, liquidadores y contralores designados por la Superintendencia Nacional de Salud.

El desarrollo de las actividades descritas en los apartados siguientes da cuenta de los antecedentes, fundamentos de conveniencia y oportunidad, análisis de viabilidad jurídica, impactos y consideraciones técnicas que sustentaron la propuesta de modificación normativa, orientada a fortalecer los mecanismos institucionales de intervención y protección del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y la adecuada administración de los recursos públicos del sector salud.

3.3. Gestión y seguimiento de comunicaciones oficiales a través del correo institucional y SuperARGO

3.3.1. Gestión documental y administrativa tramitada

Gestión adelantada durante el periodo comprendido entre el 15 y el 24 de abril de 2026

En el marco de las funciones desarrolladas desde el Despacho del Superintendente Nacional de Salud encargado, se adelantó la revisión, suscripción, trámite y expedición de actos administrativos, respuestas oficiales y documentos institucionales orientados a garantizar la continuidad administrativa, la gestión del talento humano, la atención de requerimientos externos y el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad.

De conformidad con el reporte consolidado de radicación y trámites institucionales, durante el periodo objeto de seguimiento se gestionaron un total de 52 actuaciones documentales y administrativas, entre las cuales se destacan:

Tabla 2. Consolidado de actuaciones documentales y administrativas tramitadas por el Despacho del Superintendente Nacional de Salud encargado durante el periodo comprendido entre el 15 y el 24 de abril de 2026

Tipo de documento	Cantidad
Resoluciones	37
Respuestas a derechos de petición	10
Memorandos de entendimiento	2
Circular externa	1
Auto	1
Comunicación oficial	1
Total	52

Fuente: SuperArgo a corte del 25 de Abril de 2026

Las actuaciones adelantadas comprendieron, entre otros aspectos:

- Expedición de resoluciones relacionadas con medidas especiales de inspección, vigilancia y control sobre Entidades Promotoras de Salud (EPS), incluyendo prórrogas de medidas de vigilancia especial e intervención forzosa administrativa:
 - Expedición de resolución mediante la cual se prorrogó la medida de vigilancia especial ordenada a la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y La Guajira – DUSAKAWI EPS-I, identificada con NIT 824.001.398-1.
 - Expedición de resolución mediante la cual se impartieron órdenes derivadas de la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar ordenada a la Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. EPS S.O.S. S.A., identificada con NIT 805.001.157-2.
- Trámite de actuaciones administrativas relacionadas con gestión del talento humano, tales como nombramientos, aceptación de renuncias, prórrogas para toma de posesión, reconocimiento de primas técnicas, conformación de comités institucionales y comisiones de servicios.
- Atención y respuesta oportuna a derechos de petición, solicitudes de información y requerimientos formulados por congresistas y ciudadanos, en cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información y atención al ciudadano.
- Expedición de actos y comunicaciones orientadas al fortalecimiento de la coordinación institucional y la continuidad operativa de la Superintendencia Nacional de Salud.

La gestión desarrollada permitió garantizar la continuidad de los procesos administrativos y misionales del Despacho, asegurando la atención oportuna de asuntos estratégicos, jurídicos, administrativos y de supervisión durante el periodo de encargo.

Aspectos relevantes de la gestión

Dentro de las actuaciones tramitadas se destacan decisiones relacionadas con:

- Seguimiento y adopción de medidas frente a entidades vigiladas del sector salud.
- Gestión administrativa y fortalecimiento institucional del talento humano.
- Respuesta a requerimientos de órganos de control político y ciudadanos.
- Emisión de lineamientos y actos administrativos necesarios para la continuidad institucional.

Las evidencias documentales y soportes de las actuaciones reposan en los sistemas oficiales de gestión documental y correspondencia de la Entidad.

4. Recomendaciones

- Continuar el seguimiento prioritario a las medidas especiales vigentes sobre EPS y demás entidades vigiladas, particularmente aquellas que presentan riesgos financieros, administrativos o de prestación de servicios que puedan impactar la garantía del derecho a la salud y la continuidad en la atención de los usuarios.
- Dar continuidad al proceso de revisión y ajuste de la Resolución 002599 de 2016, especialmente en lo relacionado con los criterios de selección, experiencia e idoneidad de los agentes interventores, liquidadores y contralores, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica y técnica de las decisiones adoptadas por la Entidad.
- Fortalecer la articulación entre las dependencias misionales, técnicas y jurídicas involucradas en la adopción y seguimiento de medidas especiales, buscando mayor oportunidad en la gestión de las actuaciones administrativas y mejor trazabilidad institucional de los procesos.
- Avanzar en el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de gestión de información de la Superintendencia Nacional de Salud, especialmente en herramientas de seguimiento, analítica y trazabilidad documental que apoyen el ejercicio de inspección, vigilancia y control.
- Avanzar en la modernización tecnológica de la Superintendencia Nacional de Salud, considerando las limitaciones y niveles de obsolescencia identificados en algunos sistemas, herramientas y procesos institucionales, con el fin de fortalecer la gestión de la información, la interoperabilidad, la trazabilidad documental y las capacidades de inspección, vigilancia y control de la Entidad.
- Mantener acciones orientadas a garantizar la continuidad institucional, la estabilidad operativa y la autonomía técnica de la Superintendencia Nacional de Salud, promoviendo la toma de decisiones soportadas en criterios técnicos, jurídicos y de protección del interés público.

5. Anexos

Como soporte de las actuaciones descritas en el presente informe, se relacionan los siguientes documentos anexos:

- **Anexo 1.** E5-FT-1 – Ficha técnica “Lineamientos de metodologías e instrumentos de Inspección, Vigilancia y Control”.
Se precisa que este documento fue diligenciado con base en la proyección inicial de actividades y deberá ser ajustado en caso de definirse la continuidad del trámite.
- **Anexo 2.** E5-FT-3 – Memoria justificativa de los lineamientos para inspección, vigilancia y control.
- **Anexo 3.** E5-FT-6 – Análisis normativo simple.
- **Anexo 4.** Resolución mediante la cual se prorrogó la medida de vigilancia especial ordenada a DUSAKAWI EPS-I.
- **Anexo 5.** Resolución mediante la cual se impartieron órdenes derivadas de la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar a EPS S.O.S. S.A.
- **Anexo 6.** Documentos y soportes relacionados con las actuaciones adelantadas frente al proceso de COOSALUD EPS S.A., en cumplimiento de las decisiones judiciales proferidas por el Tribunal Administrativo de Bolívar.
- **Anexo 7.** Reporte de gestión documental y transacciones tramitadas a través de los sistemas institucionales durante el periodo comprendido entre el 15 y el 24 de abril de 2026.